

28 ABR 2021

ZOILA NALIA MORÁ TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 28 ABR 2021

VISTO:

La carta n° 010-2021-LANVAS PERÚ S.A.C de fecha 03 de marzo de 2021, la carta n° 006-2021-SUPERVISIÓN DE OBRA MATAQUITA-JANGAS de fecha 10 de marzo de 2021, el informe n° 039-2021/GRA/GRI/SGSLO-ABGV de fecha 17 de marzo de 2021, el informe n° 525-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha de marzo de 2021, y el informe n° 151-2021-GRA/GRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 09 de marzo de 2020, se suscribe el contrato n° 033-2020-GRA, entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Jangas, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86103 CORAZÓN DE JESÚS DE LA LOCALIDAD DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH", por el monto contractual de S/ 4'375,754.36 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 36/100 soles), y con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con fecha 03 de marzo de 2021, mediante la carta n° 010-2020- LANVAS PERÚ S.A.C, el representante común del Consorcio Jangas, solicita a la supervisión de obra, la ampliación de plazo n° 01, para el cual adjunta el informe de ampliación de plazo n° 01, elaborado por el residente de obra Ing. Martín A. Sánchez Plaza, quien indica que la presente ampliación está motivada en la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sustentado en las condiciones climatológicas del lugar - precipitaciones pluviales, el cual ha generado daños y perjuicios a los trabajos efectuados en el día y al día siguiente, con los trabajos de limpieza, evacuación de aguas pluviales, uso de encofrados no contemplados en el expediente técnico, todo ello, por tratarse de partidas de excavación de zanjas, necesarios para los vaciados de concreto, en el proceso constructivo de proyectos de edificación; el cual ha perjudicado el avance programado diario y las partidas sucesoras, afectándose así, las partidas de la ruta crítica, y del cálculo realizado de la ampliación de plazo n° 01 solicita por 30 días calendario, renunciando a los mayores gastos generales;

Que, con fecha 10 de marzo de 2021, a través del informe n° 006-2021- SUPERVISIÓN DE OBRA MATAQUITA-JANGAS, el supervisor de obra remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe de evaluación de la ampliación de plazo n° 01, elaborado por el jefe de supervisión Ing. Emilio Arroyo Pérez mediante el informe n° 002-2021/JSO-EAP de fecha 09 de marzo de 2021, quien cuantifica, por 14 días calendario que corresponde por las horas dejadas de trabajar por las condiciones climatológicas - precipitaciones pluviales, las mismas que se corroboran con las anotaciones del cuaderno de obra, y por 10 días calendario por las partidas afectadas según la ruta crítica; por tanto, recomienda su aprobación de la ampliación de plazo n° 01 por veinticuatro (24) días calendario, el cual no generará mayores gastos generales por la renuncia voluntaria del contratista; siendo la cuantificación de los días otorgado de acuerdo al siguiente sustentos:

HORAS DEJADAS DE TRABAJAR DE ACUERDO A LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

ASIENTO N°	FECHA	HORA DE INICIO DE LA LLUEVIAS SEGUN CUADERNO DE OBRA (hora: mn)	HORAS DEJADAS DE TRABAJAR HASTA 4:30 (hora:mn)
108 del Residente de Obra	01.12.2020	03:30	01:00
110 del Residente de Obra	02.12.2020	03:00	01:30
112 del Residente de Obra	03.12.2020	01:00	03:30
114 del Residente de Obra	04.12.2020	01:00	03:30
116 del Residente de Obra	05.12.2020	12:00	03:30
118 del Residente de Obra	07.12.2020	01:00	03:30
120 del Residente de Obra	08.12.2020	02:00	02:30
122 del Residente de Obra	09.12.2020	03:00	01:30
124 del Residente de Obra	10.12.2020	02:00	02:30
126 del Residente de Obra	11.12.2020	12:00	03:30
132 del Residente de Obra	14.12.2020	03:30	01:00
134 del Residente de Obra	15.12.2020	03:00	03:30
136 del Residente de Obra	16.12.2020	01:00	03:30
138 del Residente de Obra	17.12.2020	12:30	03:30
140 del Residente de Obra	18.12.2020	01:30	03:30
142 del Residente de Obra	19.12.2020	02:00	02:30
144 del Residente de Obra	21.12.2020	02:00	02:30
146 del Residente de Obra	22.12.2020	02:30	02:00
148 del Residente de Obra	23.12.2020	01:30	03:00
150 del Residente de Obra	24.12.2020	01:00	03:30
152 del Residente de Obra	25.12.2020	12:30	03:30
156 del Residente de Obra	29.12.2020	12:00	03:30
158 del Residente de Obra	30.12.2020	12:30	03:30
160 del Residente de Obra	31.12.2020	01:00	03:30
164 del Residente de Obra	04.01.2021	01:30	03:00
166 del Residente de Obra	05.01.2021	02:00	02:30
168 del Residente de Obra	06.01.2021	02:00	02:30
170 del Residente de Obra	07.01.2021	01:30	03:00
172 del Residente de Obra	08.01.2021	02:00	02:30
174 del Residente de Obra	09.01.2021	02:15	02:30
182 del Residente de Obra	14.01.2021	02:10	02:30
190 del Residente de Obra	19.01.2021	01:35	03:00
212 del Residente de Obra	01.02.2021	02:00	02:30
214 del Residente de Obra	02.02.2021	12:40	03:30
216 del Residente de Obra	03.02.2021	01:30	03:00
218 del Residente de Obra	04.02.2021	01:45	03:00
220 del Residente de Obra	05.02.2021	02:10	02:30
222 del Residente de Obra	06.02.2021	01:10	03:30
TOTAL HORAS			108:30:00
TOTAL DIAS			14.00



PARTIDAS AFECTADAS SEGUN LA RUTA CRITICA

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS AFECTADAS SEGUN LA RUTA CRITICA	RENDIMIENTO DE LA PARTIDA	METRADO DE LA PARTIDA	DURACIÓN EN DIAS DE LA PARTIDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS	REDUCCIÓN DEL 10% AL RENDIMIENTO	DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS	DURACIÓN REAL DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS	CALCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
02.00. ESTRUCTURAS								
02.01. MODULO 1								
02.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
02.01.03.03 COLUMNAS								
02.01.03.03.02 Columnas: Encofrado y Desencofrado.	17.00	336.30	19.78	20.00	15.30	21.58	22.00	2.00
02.02. MODULO 2								
02.02.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
02.02.02.01 Solado 1r. Concreto e=4" C/H 1:2	60.00	184.48	3.07	3.00	54.00	3.42	4.00	1.00
02.02.02.02 Falsa Zapata 1:8 + 30% P.G	25.00	147.59	5.90	6.00	22.50	6.56	7.00	1.00
02.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
02.02.03.01 ZAPATAS								
02.02.03.01.02 Zapata: Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	250.00	3,483.78	13.93	14.00	225.00	15.48	16.00	2.00
02.01.02 VIGA DE CIMENTACION								
02.01.02.02 Viga de Cimentación: Encofrado y Desencofrado	15.00	134.29	8.95	9.00	11.50	9.95	10.00	1.00
02.03. MODULO 3								
02.03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
02.03.02.01 Solado de Concreto e=4" C/H 1:2	60.00	66.56	1.11	1.00	54.00	1.21	2.00	1.00
02.03.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
02.03.03.01 ZAPATAS								
02.03.03.01.02 Zapata: Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	250.00	1,198.76	4.80	5.00	225.00	5.31	6.00	1.00
02.03.03.02 VIGA DE CIMENTACION								
02.03.03.02.02 Viga de Cimentación: Encofrado y Desencofrado	15.00	78.56	1.90	2.00	13.50	2.00	2.00	1.00
TOTAL EN DIAS =				60.00	60.00	60.00	70.00	14.00



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, mediante el informe n° 039-2021-GRA/GRI/SGSLO-ABGV de fecha 17 de marzo de 2021, la coordinadora de obra Ing. Arlene Bridiam Gonzales Valencia, indica que la supervisión ha presentado su informe de sustento técnico, donde se tuvo factores climatológicos que interrumpieron y/o atrasaron la ejecución de las partidas mencionadas, las misma que han afectado la ruta crítica y es necesario reprogramar la ejecución de acuerdo a los días reconocidos por la supervisión; por tanto, recomienda que se continúe el trámite administrativo de aprobación de ampliación de plazo n° 01 por 24 días calendario, comprendido del 29 de abril al 22 de mayo de 2021;

Que, con fecha 18 de marzo de 2021, mediante el informe n° 525-2021-GRA-GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión de Obras, ratifica lo informado por la coordinadora de obra, y teniendo la aprobación expresa de la supervisión, otorga la conformidad de la ampliación de plazo n° 01, por 24 días calendario;

Que, a través del informe n° 151-2021-2021-GRA/GRAJ de fecha 09 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación opina que se apruebe la ampliación de plazo n° 01 por 24 días calendario, solicitada por la empresa "Consortio Jangas", en el marco del contrato n° 033-2020-GRA, para la ejecución de la obra en mención;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo por causas ajenas a su voluntad, siempre que dichas circunstancias modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, siendo las causales las siguientes:

- a). **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;**
- b). Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; y
- c). Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en el caso de contratos a precios unitarios;

Que, de otro lado, el numeral 198.1, del artículo 198 del Reglamento, establece que: Para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, en este sentido, teniendo en cuenta el texto normativo que señala el procedimiento que debe seguirse para que la solicitud de ampliación de plazo resulte procedente en estricta observancia de la causal correspondiente, constituyendo una norma de naturaleza imperativa, se advierte que la causal motivado por el contratista se encuentra recogida de manera específica en el literal a) del artículo 197 de la norma antes citada, esto es que efectivamente por los factores climatológicos – precipitaciones pluviales que generó un atraso en la ejecución de la obra, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, el cual ha sido corroborado por la supervisión, la coordinadora de obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; del mismo modo, obran la anotaciones realizadas en el cuaderno de obra denotando el inicio de causal conforme a los asientos tanto del residente de obra como del supervisor de obra, descritos en el cuadro expuesto; asimismo, el asiento n° 242 del residente de obra de fecha 18 de febrero de 2021, se hace la anotación como fin de la causal que ha cesado las lluvias, se procederá a cuantificar los daños y retrasos, y se solicitará la ampliación de plazo dentro del plazo de los 15 días siguientes; por lo tanto, habiendo cumplido con el procedimiento normativo, resulta viable la solicitud de ampliación de plazo n° 01 por 24 días calendario;

Estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GRA/GR de 16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 ABR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA-GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo n° 01 por veinticuatro (24) días calendario, en el marco del contrato n° 033-2020-GRA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86103 CORAZÓN DE JESÚS DE LA LOCALIDAD DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS – PROVINCIA DE HUARAZ – REGIÓN ANCASH, que tendrá vigencia del 29 de abril al 22 de mayo de 2021, y sin el reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución al Consorcio Jangas (Ejecutor), en su domicilio legal en la urbanización La Caleta calle Los Robles n° 307 – Chimbote – Santa - Ancash, y/o al correo electrónico glanda@lanvas.com.pe, telef. 963298106; al supervisor de obra Ing. William Eberth Cabanillas Valenzuela, en su domicilio legal en jirón Emilio Abad n° 845 – Soledad Alta, Huaraz - Ancash y/o al correo electrónico willamcv@hotmail.com, telef. 975470629; a la Gerencia Regional de Infraestructura; y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley n° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 ABR. 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FEDATARIO